

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la demandante, solicito el retiro de la demanda. A Despacho para que provea, 18 de octubre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Pertenencia
Demandante	Tatiana Paola Acevedo Suarez y Otros
Demandados	María Yanet López Agudelo
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00386 00
Interlocutorio No. 1359	Accede a lo solicitado – se tiene terminado proceso por retiro.

Dado que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial arrimado, solicitó el **retiro** de la demanda, se **accederá** a dicha solicitud, por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de **retiro** de la **demanda**, solicitada por el apoderado de la parte demandante; y, en consecuencia, **DAR POR TERMINADO EL PROCESO.**

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y demás registros del Juzgado, una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Sin lugar a ordenar desglose o entrega de documentos, por cuanto la demanda se presentó de forma digital; en caso de requerir copias se solicitarán por secretaria.

CUARTO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/10/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 176



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**